Por quanto en el dicho concejo fue dicho e dado a entender que estando en la villa de lorca
ferrand perez calvillo que avia avido pelea gentes omes buenos en la qual pelea avia ferido
a pedro lopez de villanova por lo qual a ynes fajardo avia ydo alla e que avia
recelo que entre los sobredichos no acaesciese algund escandalo e mal. Por
ende que era bien que por tirar entre ellos odio e mala voluntad ordenaron e man
daron que juan sanchez manuel e pedro gomez de davalos vaya alla con cartas de creencia para
el concejo de la dicha villa e cartas de creencia para los dichos ferrand perez e a ynes
de quales de el juzgado para pension del camino e de estada trescientos mrs de tres
bas el un e que sean rescebidos en cuenta. Otrosi ordenaron e mandaron al
dicho juzgado que enbie un omen de pie presento con cartas del dicho concejo al dicho a ynes
e a ferrand perez calvillo e lo que costare que le sea rescebido en cuenta al dicho juzgado

Por quanto el alcalde de las sacas fase e ha fecho muchas buenas obras al concejo de la
dicha ciudad e a los vesinos e moradores della. Que el dicho alcalde les ha pedido e de
mandado que le den una posada en que pose por ende el dicho concejo e oficiales
e omes buenos ordenaron e mandaron a diego estarramad su juzgado clavario que
en enmienda de las buenas obras que aquel ha fecho al dicho concejo que le al
quale una posada fasta en quantia de dosientos mrs de tres bas el un e la
de al dicho alcalde en que pose e que sean rescebidos en cuenta los dichos
dosientos mrs